

Destinando a la construcción de un Hotel para turistas, el terreno que en la ciudad de Huánuco ocupaba el edificio de San Francisco; y derogando la ley de 4 de marzo de 1828, que asignaba dicho edificio para establecer un Colegio de Educación Científica.

OSCAR R. BENAVIDES. GENERAL DE DIVISION

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la ley N° 8463:

Considerando:

Que no habiéndose dado cumplimiento hasta la fecha a la ley de 4 de marzo de 1828, la que en su artículo 2° asignó el edificio de San Francisco ubicado en la ciudad de Huánuco, capital entonces del Departamento de Junín, para establecer en él un Colegio de Educación Científica:

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros:

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.—Destínase a la construcción de un Hotel para turistas, el terreno que en la ciudad de Huánuco ocupaba el mencionado edificio de San Francisco; y

Artículo 2°.—Queda derogada la ley de 4 de marzo de 1828 y demás disposiciones que se hubieren dictado y se opongan al cumplimiento de la presente ley.

Casa de Gobierno, a los dieciseis días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

E. Montagne, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.

Carlos Concha, Ministro de Relaciones Exteriores.

Diómedes Arias Schreiber, Ministro de Justicia y Culto y encargado del Ministerio de Gobierno y Policía.

F. Hurtado, Ministro de Guerra.

M. Ugarteche, Ministro de Hacienda y Comercio.

Héctor Boza, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Roque A. Saldías, Ministro de Marina y Aviación.

G. Almenara, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, a los dieciseis días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

Héctor Boza.